

**Constancia secretarial:** A Despacho del señor Juez, informándole que el siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), el citador de este estrado judicial, se comunico al teléfono 3147531533, donde fue atendido por la señora MAYRA ALEJANDRA NARVAEZ MACIAS, quien actua en calidad de solicitante, manifestando que su deseo era desistir de la solicitud de amparo de pobreza, dado que el señor BRAYAN SAMID MOSCOSO CARDONA, se encuentra cumpliendo responsablemente con la respectiva cuota alimentaria de su menor hija ALLISON DANIELA MOSCOSO NARVAEZ.

Quimbaya Quindío, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Amparo de pobreza  
Solicitante: Mayra Alejandra Narvaez Macias  
Radicado: 63-594-4089-002-2020-00081-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la señora MAYRA ALEJANDRA NARVAEZ MACIAS, según como consta en la citada constancia secretarial, por consiguiente, se dispone el archivo de las presentes diligencias dejando las correspondientes constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ

